## Discurso de SUMATORIA en la sesión de CD del 2/6/10

Buenas tardes a los consejeros y consejeras de este cuerpo.

Buenas tardes a todos y todas las presentes.

Durante muchos años, alrededor de 20, distintas agrupaciones de similares líneas políticas se han desempeñado en la gestión de esta Facultad, ganando la mayoría de representación en graduados y profesores.

Esto se debe a una política clara, transparente y principalmente, RESPONSABLE, no atada a intereses corporativos ni partidarios sino pensando la Facultad en su conjunto.

Durante estos períodos, se profundizaron los mecanismos de concursos, con severos cambios en los reglamentos de selección de auxiliares, la re-incorporación de científicos exiliados, la movilidad docente, el desarrollo de áreas inter-disciplinarias y el sostenimiento de la excelencia académica.

Todo esto fue posible gracias a que cada decisión tomada, TODAS en CD, fueron tomadas con responsabilidad.

Con esta misma responsabilidad estamos hoy, luego de semanas de Jornadas y debates y de una consulta masiva a toda la comunidad de la facultad, analizando el tema que nos convoca: la evaluación y acreditación de las carreras de grado y posgrado de la FCEyN por la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación) en el marco normativo de la Ley de Educación Superior vigente.

Hace 15 años, Menem promulgó una nueva Ley de Educación Superior, de principios mercantilistas y liberales.

TODOS luchamos en contra de ese fenómeno privatista mediante distintas medidas: tomas de la facultad, clases públicas, marchas y llegando, incluso, a colgar una gran bandera en contra de la nueva ley.

Todo esto, siempre, en un contexto de consenso y respeto ABSOLUTO.

Esta lucha (sumada con otras), dio como resultado para la UBA el fallo Marinelli que declara inconstitucionales, y consecuentemente inválidos, algunos artículos e incisos de la Ley 24.521.

Las posiciones de la UBA frente a las disposiciones de esta Ley estuvieron sometidas fuertemente a los vaivenes en los conflictos partidarios entre el entonces Rectorado de la UBA y el Estado Nacional. Ejemplo de ello fue la presentación de sus posgrados a acreditación en el año 1998, retirándolos en el año 1999 y volviéndolos a presentar en el año 2000.

En particular, desde el año 1999 las carreras de posgrado de nuestra Facultad han sido presentadas a acreditación frente a la CONEAU.

Así, durante 10 años la CONEAU ha evaluado y acreditado carreras dentro de la FCEyN.

NUNCA en estos 10 años se ha declarado alguna presión por parte de este organismo para el cambio de cualquier aspecto de las carreras de posgrado acreditadas de nuestra Facultad..

Hace unos 5 años, comenzaron los trámites de declaración de interés público de algunas disciplinas,

entre ellas Geología, Computación y Química.

Esta declaración de interés público (empujada por los organismos de cada disciplina) significa que existe una responsabilidad con los bienes públicos y la sociedad en general, mayor que la de otras disciplinas; y en este sentido está obligada a ser EVALUADA Y CONTROLADA a través del organismo del estado responsable de esta tarea: la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), con evaluaciones que incluyen un conjunto de CONTENIDOS Mínimos.

Hace aproximadamente 3 años, las autoridades de la Facultad recibieron desde el Ministerio estas comunicaciones para verificar que los contenidos mínimos (diseñados por organismos de las distintas disciplinas) fueran adecuados. Esta información fue debidamente derivada a los departamentos involucrados, pidiendo un informe al respecto, indicando si los contenidos eran correctos.

Hoy, nos encontramos en esta sesión extraordinaria de CD 15 años después de la promulgación, 10 años después de la acreditación de los posgrados (sin consecuencias), 3-5 años después de la declaración de interés público y definición de contenidos mínimos.

#### 

Lo hasta aquí enunciado es un somero recuento de las distintas instancias que nos han traído hasta acá.

Sin embargo, para encuadrar el debate sobre las acreditaciones (que es el tema convocante) proponemos revisar los conceptos y aspectos involucrados en una manera más amplia y profunda antes de entrar en consideraciones del tipo CONEAU Sí/NO, MALA/BUENA, CUCO, etc.

Esto se debe a que las acreditaciones, y de manera más general, los mecanismos de evaluación tienen sentido sólo en relación al tipo de universidad que se busca y, por ende, al rol e inserción de la universidad en la sociedad.

Alrededor de esta cuestión se inscriben el debate sobre la condición de mercancía o de bien público de la educación, la presencia de universidades privadas en pie de igualdad con las universidades públicas, el desfinanciamiento de la UUNN, entre otras.

Empezamos entonces revisando el concepto de Autonomía y relación con la sociedad.

# RESPECTO A LA AUTONOMÍA

La Autonomía y autarquía de las UUNN constituyen en su conjunto un concepto constitucional garantista, según la Carta Magna lo define en su artículo 75, inciso 19:

"Corresponde al Congreso [...] sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales."

En qué consisten estos dos conceptos?

El concepto de autonomía universitaria consiste en la plena capacidad de cada UN para construir su

propio estatuto, sus propias instituciones internas, sus propios órganos de gobierno, elegir a sus autoridades, designar a los profesores, fijar el sistema de nombramiento y disciplina interna, ejercer las tareas de docencia, investigación, transferencia y extensión y las actividades administrativas y de gestión consecuentes sin ningún tipo de intervención y/o interferencia de los poderes constituidos que forman el gobierno del orden político y únicamente revisables, en caso de arbitrariedad o ilegalidad, por el Poder Judicial.

Por su parte, la autarquía significa, siempre en un marco complementario al de autonomía, que las UUNN tienen la plena capacidad para administrar y disponer de los recursos que le son asignados, de acuerdo a las leyes de presupuesto, como además obtener, administrar y disponer de los recursos propios que se generen como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

Sin embargo, la autonomía garantizada constitucionalmente proviene de una larga lucha histórica. En el seno de las UUNN y, en particular, dentro de los movimientos políticos universitarios desde la Reforma, siempre existieron tensiones en torno a la concepción de la autonomía universitaria y la relación de las UP con la sociedad que las sostiene. Para algunos la autonomía era una consecuencia de que los especialistas son los mas aptos para definir los propios objetivos. En contraposición, sectores de diversa extracción, desde "populistas" a conservadores, la han descalificado como el instrumento para aislar a la Universidad. Para la izquierda reformista, la autonomía era una herramienta para permitir el desarrollo del pensamiento crítico orientado al cambio social. La Universidad debía proyectar sus conocimientos y crear nuevos a partir de enfocar como objeto de estudio distintos aspectos de la problemática social y nacional. Una condición para hacer esto con sentido crítico y espíritu transformador era no estar sometida al poder político, al que se suponía custodio del status quo o, al menos, sensible a las presiones del establishment.

En efecto, este entendimiento de autonomía, propone un tipo de relación con la sociedad. Es la autonomía como condición de posibilidad (condición necesaria pero no suficiente) de un espacio de pensamiento y participación críticas en el aporte del conocimiento a las soluciones de problemática de las mayorías populares y de proyectos nacionales (con toda la ambigüedad que aun tiene estas definiciones). Este aporte de conocimiento, no es sólo conocimiento ya existente sino también nuevo y novedoso, ya que los problemas reales y complejos requieren usualmente de soluciones originales.

Con esa concepción en mente, la autonomía comprende, o debería hacerlo, un profundo compromiso social y es esta la definición o interpretación que SUMATORIA defiende: no como autismo sino como pensamiento crítico e y sin condicionamientos con un profundo correlato con la sociedad.

Así como el concepto de autonomía abarca sentidos bien distintos, también la relación universidadsociedad tiene varias interpretaciones, desde la que lo considera como sinónimo de vinculación al mercado hasta la que lo toma como el aporte de conocimientos a las organizaciones sociales populares o la participación en proyectos "nacionales", pasando por varias intermedias (asistencialismo, militantismo puro, subordinación al poder político sobre la base de que es el legítimo representante de la sociedad, etc.)

Instalados en esta última perspectiva, un recorte decisivo de esta posibilidad de protagonismo de las UUNN viene por la problemática de financiamiento y presupuesto que se ha constituido como tema vertebral, llevando a que la rentabilidad se establezca como eje de las discusiones.

Aquí radica la coerción que día a día se ejerce sobre la autonomia y vida universitaria.

Habiendo definido lo que entendemos y defendemos como autonomía, pasemos al marco normativo

en el que actualmente se encuadra.

#### RESPECTO A LA LES

Quisiéramos evitar caer en cuestiones extemporáneas, no traer al día de hoy los '90 sino hacer un análisis de ese contexto histórico político en la génesis y confección de la actual LES, reconociendo que el escenario actual dista de aquel en que fue promulgada.

Por otro lado, quisiéramos aclarar que esto no será un análisis punto por punto a la letra de la ley, ejercicio que sin embargo recomiendo a todos y espero se realice a partir de la movilización de la comunidad de la facultad en este tema.

Es indiscutible lo que fueron los '90, el auge del neoliberalismo, de la influencia de los organismos internacionales, de los negocios y la injerencia del Banco Mundial. En la realidad educativa y, particularmente en la universitaria, como rasgo trazador se propicia la concepción de la educación superior sobre la base de las lógicas del mercado, alejándose de los conceptos que se habían manejado, no sin altibajos, en el sistema universitario de la Argentina desde los tiempos de la Reforma.

Si bien la lógica neoliberal, o varios de sus instrumentos, no han sobrevivido al día de hoy, no ha surgido otra lógica nueva y superadora y es por ello que, si bien esos años quedaron atrás, aún seguimos la discusión sobre los mismos temas.

Aclarado esto, quisiéramos utilizar las palabras de Raúl Scalabrini Ortiz para expresar lo que considero fundamentalmente mal y erróneo en esta ley: "Todo lo que no se legisla explícita y taxativamente a favor del más débil, queda implícitamente legislado a favor del más fuerte. No es el poderoso el que necesita el amparo legal. Él tiene su propia ley, que es su propia fuerza."

La primera objeción que encontramos en la ley la leemos en el artículo 2, que dice lo siguiente: "El Estado Nacional, al que le cabe la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de la educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas."

Aquí, se establece a la educación superior como un servicio, no como un bien público ni como un derecho personal y social que como tal debería estar garantizado por el Estado.

Pasado el primer tropiezo, que a nuestro entender constituye una gran caída, el principal achaque general a la ley es que genera un marco normativo laxo, que permite acciones totalmente contrapuestas sobre un mismo punto. Esta liberación o libertad de acción da lugar a la participación de todos los intereses oscuros propios de los '90, pero asimismo deja margen para las cosas "bien hechas" de acuerdo a preceptos en materia de educación universitaria defendidos desde la reforma.

Desde ya que más allá de fallar objetivamente como ley, dado que no establece pautas claras y unívocas a seguir, hay errores en materia de derecho muy importantes que se suman al indiscutido contexto histórico-político de promulgación de la ley.

Antes de seguir, dejamos asentada la posición de SUMATORIA a este respecto, adhiriendo plenamente a los reclamos de inconstitucionalidad de la ley.

Sin embargo, en materia legal la inconstitucionalidad de la LES no es un tema cerrado.

Cierto es que la UBA logró un recurso de amparo en contra de las disposiciones de esta ley mediante el fallo del Juez Ernesto Marinelli, en febrero de 1996, que declara inconstitucionales, y consecuentemente inválidos, los artículos 29 incisos f) y g); 42; 43; 46 inciso b) y 50 de la Ley 24,521 y los artículos 1 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 16 del decreto reglamentario 499/95.

Sin embargo, este tipo de recurso no se extendió a otras UUNN que presentaban el mismo reclamo. Asimismo, la Corte Suprema en diversas disputas se pronunció a favor de la constitucionalidad de la citada ley, mientras que en otras referidas a la UBA hizo lugar al fallo Marinelli, en oposición a la LES actual. Es decir, dentro de la comunidad de letrados constitucionalistas, no hay una posición única respecto a la LES.

A pesar de ello, los reclamos en torno a esta normativa son más que amplios y se hacen eco no sólo en el universo de las UUNN sino también de las distintas fuerzas políticas e incluso gobiernos.

El debate de fondo no es CONEAU sí, CONEAU no, sino repensar la LES. Porque, qué es lo que se discute cuando hablamos de la CONEAU? Creo que debemos rescatar las discusiones legítimas que se suscitan en torno a este tema: la necesidad de que la sociedad ejerza algún control sobre la formación de profesionales o científicos, la mejor distribución entre universidades, la coexistencia de lógicas diferentes en materia de educación superior, la tradición de gratuidad, la autonomía en el marco de planeamiento social... en fin, qué universidad queremos, cuál es el rol social de la universidad que entendemos y que queremos.

# RESPECTO A LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

Las universidades tienen una amplia experiencia en prácticas de evaluación: concursos docentes, concursos de becas y subsidios, evaluación de alumnos, concursos de la planta administrativa, técnica y de servicios, evaluación de programas y proyectos de investigación.

Así, las evaluaciones no nos tocan como un tema ajeno.

Sin embargo, el debate en torno a las evaluaciones de la calidad académica versa justamente sobre qué es lo que se entiende por calidad académica, como se define y en consecuencia como se articulan los mecanismos para su evaluación.

Esta, creemos, es una discusión válida y justificada a tener en pos de concebir a la evaluación como una plataforma para el planeamiento académico.

La cuestión de la evaluación puede dividirse en 2 aspectos: por un lado cómo se establecen los criterios a evaluar y por otro quién o qué entidad lo lleva adelante

La clave está en que este "discurso de la calidad" reconozca la referencia a un concepto social, no unívoco, que debiera ser gestado con el consenso de la comunidad universitaria. Los parámetros que se definan para la evaluación de esa calidad deben tender sin duda a unificar pero no uniformar. Homologar sí, homogeneizar no. Esto en el marco concreto de la LES vigente se articula a través del establecimiento de los contenidos mínimos para las carreras que hayan sido declaradas de interés. Sin embargo, es de destacar que estos contenidos son y deben ser mínimos. El error está en concebir planes altamente estructurados con muy pocos grados de libertad. Y esto puede corregirse sin ir en desmedro de un sistema de evaluaciones.

Estamos a favor entonces de un sistema de evaluación consensuado, que rescate la función social y pública de la educación superior, que permita a través de criterios pedagógicos y didácticos el mejoramiento puertas adentro de la actividad académica con el aporte de expertos en el arte,

siempre y cuando no se ejerzan mecanismos de condicionamiento a través de la regulación de partidas presupuestarias u otros mecanismos que violen la autonomía universitaria.

En cuanto al instrumento o institución evaluadora, insistimos en que "CONEAU sí, CONEAU NO" no es el debate. La discusión pasa en primer lugar por aceptar o no la revisión del Estado sobre los aspectos académicos en base a criterios previamente establecidos, en el marco de lo mencionado anteriormente. Algunos discursos pasan por el entendimiento de la UN como el mismo Estado. En este punto, creemos que más allá de una evaluación interna, realizada por la propia institución, es fundamental un análisis externo que eche luz sobre los mismo aspectos "autoevaluados" pero con una perspectiva diferente. Asimismo, vemos como fundamental que la articulación de ambos tipos de evaluaciones sea a través de una entidad puramente estatal pero por fuera de la órbita de las UUNN.

### RESPECTO A UNA NUEVA LES

Desde el año 2003 el Estado Nacional ha impulsado un proceso de replanteo de la legislación en materia de educación, en cuyo contexto se han aprobado en el año 2005 la ley 26.058 de Educación Técnico Profesional y la ley 26.075 de Financiamiento Educativo, y en el año 2006 la ley 26.206 de Educación Nacional que en su artículo 2º establece que "La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado" y en su artículo 10º establece que "El Estado Nacional no suscribirá tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio que impliquen concebir la educación como un servicio lucrativo o alienten cualquier forma de mercantilización de la educación pública."

A su vez desde el año 2003 se han presentado diversos proyectos para reemplazar a la ley 24.521 por parte de Senadores y Diputados. Si bien desde el año 2006 el Poder Ejecutivo ha anunciado en repetidas oportunidades la intención de presentar un proyecto de ley que modifique la 24.521, la más reciente en el comienzo del mes de mayo, este hecho no se ha concretado hasta el presente.

La derogación de la ley 24.521 se plantea así como una deuda pendiente que tienen los poderes políticos para con la sociedad. En su reemplazo debiera dictarse una legislación que contemplara los siguientes puntos:

- a) La Educación Superior es un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado
- b) El Estado debe garantizar la inversión necesaria para una Educación Superior e investigación acordes a las demandas del desarrollo nacional y social.
- c) Sostenimiento de la Autonomía y Autarquía universitarias, avanzando hacia mayores niveles de responsabilidad social
- d) Articulación activa del sistema de Educación Superior con la investigación científica- tecnológica y la innovación productiva.

Es de esperar que la situación generada por la vigencia de la ley 24.521 se salde a la brevedad mediante la promulgación de una nueva ley de educación superior que surja del consenso de las fuerzas políticas nacionales, que son los genuinos representantes del pueblo argentino.

Desde SUMATORIA proponemos la creación de foros para una Nueva LES. Desde estos queremos contribuir a que nuestra Facultad de Ciencias Exactas y Naturales aumente su compromiso institucional con los temas nacionales estratégicos relacionados con la educación superior.

Aspiramos a que desde la FCEN asumamos un rol activo en lo referente a la generación y transmisión de conocimiento para plasmarlo en una nueva Ley de Educación Superior.

# RESPECTO A LA FORMA DE HACER POLÍTICA

Tal como hiciésemos público por mail en el día de la fecha, creemos que gran parte del conflicto se origina en las distintas concepciones que existen sobre cómo debe ser gobernada una Facultad. Entendiendo por esto, a los mecanismos y formas de representación, los ámbitos de debate, las formas de expresar diferencias en el seno de la comunidad, los modos de construcción y participación en un marco democrático.

En SUMATORIA respetamos el sistema representativo de gobierno que establece el Estatuto Universitario, y pensamos es fundamental fortalecer sus instancias y participar en su funcionamiento.

También creemos que se deben utilizar los ámbitos de debate institucionales, como Comisiones de Consejo Directivo, los Consejos Departamentales, las comisiones de Carrera, Comisión de Doctorado, Comisión de Hábitat, entre otras. Todos estos son ámbitos públicos, abiertos y con participación de los claustros. Preveen formas para presentar ideas, proyectos, preveen también los disensos y permiten avanzar en la resolución de problemas que se traduzcan en mejoras concretas para la FCEyN.

Desde SUMATORIA participamos activamente de todos los ámbitos institucionales, colaborando en el trabajo mas rutinario que garantiza el funcionamiento de la Facultad, hasta la ejecución de nuevos proyectos y medidas para seguir mejorando aspectos académicos, de investigación o extensión dentro de la FCEyN.

Rechazamos enérgicamente las acciones políticas que intenten desconocer, deslegitimar o soslayar dichos mecanismos. Lamentamos profundamente que algunos sectores de esta Facultad elijan estas acciones en lugar del trabajo constructivo. Esto se traduce concretamente en su escasa participación en el trabajo de comisiones, la presentación de proyectos sin consenso y, mucho mas grave, el ejercicio de la violencia y la coerción ante la falta de representatividad en sus reclamos.

### RESPECTO A LAS JORNADAS Y LA CONSULTA

En el marco de las instancias institucionales se realizaron jornadas de información y debate, seguidas de una consulta obligatoria sobre la acreditación de las carreras de la FCEyN.

Desde la SEGB, y con la participación activa de la mayoría Estudiantil, afrontamos el compromiso de fomentar un debate serio, amplio, que contemple diversidad de opiniones y visiones, aportando información que permita tomar una decisión responsable frente a un tema complejo. En pocas semanas hicimos el enorme esfuerzo conjunto de convocar oradores, organizar y llevar a cabo una agenda de cuatro encuentros. El objetivo se cumplió, las jornadas resultaron muy productivas aunque no contaron con la asistencia masiva que se esperaba.

### RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA

La consulta ha sido una herramienta muy útil para que la comunidad exprese sus opiniones en varios aspectos referidos a las acreditaciones.

En cuanto a las carreras de grado, tanto en el claustro de profesores como en el claustro de estudiantes, el resultado de la consulta es contundente. El claustro de estudiantes se pronunció

rotundamente en contra de la acreditación de todas las carreras de grado y posgrado de la Facultad, mientras que el claustro de profesores lo hizo de la misma manera a favor de su acreditación. Los matices los encontramos en el claustro de graduados, en el que no sólo hay diferencias entre las carreras de grado o de posgrado sino que también encontramos resultados dispares entre los distintos Departamentos.

En cuanto a los posgrados, en el resultado global del claustro de graduados es mayoritaria la posición a favor de la acreditación de las carreras de posgrado.

Si bien desde la agrupación intentamos contactarnos con la dirección de CONICET para reunir información respecto a la eventual situación de no re-acreditación de los posgrados, no obtuvimos respuestas desde este organismo.

Yendo a un análisis global, los resultados obtenidos no dejan lugar a dudas con respecto a cómo debe actuar el claustro de graduados en el caso de la carrera de Computación y los posgrados. Todas las lecturas posibles conducen a que el claustro rechace la acreditación de Computación y apoye la acreditación de los posgrados.

Los casos de Química y Geología admiten dos lecturas posibles, ya que si se considera el resultado general, el claustro debería rechazar la acreditación de ambas carreras, mientras que si se considera el resultado del DG y DsQ el claustro debería apoyar la acreditación de ambas. ¿Hay motivos definir la posición del claustro en función de la opinión de los Departamentos involucrados en cada caso? Sí, los hay. Como ya se dijo, los resultados generales del claustro de graduados muestran que el no a todo (rechazo a la totalidad de las acreditaciones) es menor que el sí a algo (la aceptación de la acreditación de alguna carrera). A esto hay que sumar el hecho que las consecuencias prácticas juegan un papel importante a la hora de definir opiniones. Por este motivo, muchos de los graduados que votaron por no acreditar alguna carrera de grado se mostraron a favor de acreditar las de posgrado. Con este criterio, es atendible la opción de prestar más atención a la opinión de los graduados de las carreras que están siendo analizadas, ya que ellos tienen mayor conocimiento de sus particularidades, los contenidos académicos que estás siendo discutidos y finalmente las consecuencias practicas de la acreditación. Esto no significa no tener en cuenta para nada el resultado general obtenido en el claustro de graduados, ya que si este hubiera sido mayoritariamente de rechazo a la totalidad de las acreditaciones no habría margen para un análisis local. Ambas visiones son válidas y seguramente haya graduados que estén a favor de una u otra.

Los DsQ han desarrollado a lo largo del último año debates y acuerdos en torno a las acreditaciones, alcanzando un nivel de apoyo importante a las mismas. Son los Departamentos que presentan una mayor homogeneidad en relación a la posibilidad de acreditar química.

En el DG, si bien se trataron extensivamente las acreditaciones en los tres claustros, hay una importante polarización entre el apoyo dado en el claustro de profesores y el rechazo en el estudiantil.

Tomando en cuenta todas las ideas anteriores, la actuación de la agrupación será como sigue:

En cuanto al proyecto presentado por la mayoría de estudiantes (FEM!), este proyecto no refleja la posición de nuestra agrupación ya que propone la no acreditación de las carreras de posgrado. Sin embargo, reconocemos la virtud de tratarse de un proyecto de consenso avalado por agrupaciones de claustros y posturas diferentes. En función de estos elementos decidimos no apoyar este proyecto pero tampoco obstaculizar su aprobación en general. Por este motivo el voto de la agrupación será de 3 abstenciones.

En cuanto a la votación en particular, respecto al artículo referido a la acreditación de Química, tanto por el resultado de la consulta como por la discusión dentro de la agrupación no tenemos una posición unánime con respecto a la acreditación de la carrera de química. Debido a que estas diferencias nos han conducido a un voto dividido, 2 votos serán a favor y 1 voto será en contra de la no acreditación de química.

Respecto al artículo referido a la acreditación de geología, nuevamente el resultado de la consulta y la discusión dentro de la agrupación no encuentran una posición unánime. Estas diferencias, sin embargo, no son suficientes para generar algún voto a favor de la acreditación de esta carrera, por lo que los 3 votos serán a favor de la no acreditación.

En cuanto al artículo referido a la acreditación de Computación, en función de los resultados de la consulta, los 3 votos de la agrupación serán a favor de la no acreditación.

En cuanto al artículo referido a la acreditación eventual de otras carreras, en función de los resultados de la consulta, los 3 votos de la agrupación serán a favor de la no acreditación.

Finalmente, en cuanto al artículo referido a la acreditación de los posgrados, en función de los resultados de la consulta, los 3 votos de la agrupación serán en contra de la no acreditación.

Muchas gracias por su paciencia y atención!!!